





Tutusaus, Don Pedro Badia Inesta, Don Antonio Barbera Sanabra, Don Jose Elias Andreu, Don Jose Torrelbanca Fandos, y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibanea al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Penades.

Por Secretaria dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Puestas de manifiesto por el Señor Alcalde las dificultades con que la población resuelve el problema de la evacuación de sus aguas residuales y planteada la necesidad de establecer el debido saneamiento de la misma se ofreció la solución de acogerse al régimen de auxilios por el Estado, que se determine por aplicación de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento, proponiéndose la utilización, para la limpieza de la instalación de las aguas, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, Empresa suministradora de esta Ciudad.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Señor Alcalde, fue debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Primero. - Autorizar al Señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Penades para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y construcción de las obras para el saneamiento de la población, consistentes en una Estación Depuradora de las aguas residuales, así como el Colector general con emisario al Rio Hobergat, para completar el proyecto de Saneamiento que este Ayuntamiento sometió, en su día, a la aprobación del

Estación depuradora aguas residuales



Ministerio de Obras Públicas.

Segundo. - Entregas gratuitamente y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que se han hecho referencia.

Tercero. - Aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda durante la ejecución de las obras y devolver, en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente, de acuerdo con la aplicación de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento.

Cuarto. - Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas antes del comienzo de las obras.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las cero horas treinta minutos del día siguiente, catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

9.

~~Manuel~~  
~~Juarez~~  
~~Juan Vidal~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~